

20-05-2009

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



CLAVE: SEM000392  
FOLIO TRÁMITE: 71,001

NOMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO  
UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREON  
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE ZACATECAS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

11-Enero-2017

EXTERIOR: 3404 L INTERIOR:

PAPAS, SACHILPULPOS, BOTANAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$410.40

LUNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El envudamiento o pretención del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vía y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remotos distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y ronda.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS